

EXPEDIENTE Nº: 4312067

FECHA: 05/04/2016

INFORME FINAL
EVALUACIÓN PARA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN

Denominación del Título	MÁSTER UNIVERSITARIO EN CIENCIAS FORENSES POR LA UNIVERSIDAD DE MURCIA
Universidad (es)	UNIVERSIDAD DE MURCIA
Centro (s) donde se imparte	NO APLICA
Menciones/Especialidades que se imparten en el centro	NO APLICA
Modalidad (es) en la se imparte el título en el centro. En su caso, modalidad en la que se imparten las distintas menciones/especialidades del título	SEMIPRESENCIAL

ANECA conforme a lo establecido en el artículo 27.bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la modificación introducida por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a realizar la evaluación para la renovación de la acreditación del título universitario oficial arriba citado.

La evaluación del título llevada a cabo por la Comisión de Acreditación de ANECA de forma colegiada ha considerado tanto el informe emitido por los expertos externos que realizaron la visita a la universidad, como el resto de la información disponible del título.

Una vez otorgado el plazo de 20 días para la presentación de alegaciones a la propuesta de informe remitida a la universidad, dicha Comisión de Acreditación emite el siguiente informe final de renovación de la acreditación.

CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

DIMENSIÓN 1. LA GESTIÓN DEL TÍTULO

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Estándar:

El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y / o sus posteriores modificaciones.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La implantación del plan de estudios cumple la memoria verificada y permite a los estudiantes alcanzar las competencias definidas en el perfil de egreso. Los indicadores de evolución del Máster son en general satisfactorios si bien los indicadores de satisfacción de los colectivos han disminuido desde su implantación y hasta el curso 2013-2014.

El grado de presencialidad del título debe ser claramente definido por la Coordinación del Máster para presentar con claridad la información a los (futuros) estudiantes.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

Estándar:

La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El título cuenta con una página web públicamente accesible que contiene toda la información requerida para los futuros estudiantes. Sin embargo, no contiene los indicadores del título. Además, se debe unificar toda la información sobre la modalidad presencial o semipresencial del título, de forma que, tanto la Web del Máster como la memoria verificada, aporten la misma información.

En el plan de mejoras presentado, la Comisión Académica del Máster ha analizado comparativamente las características del alumnado desde la implantación del título, constatando una evolución que se materializa, en la actualidad, en una práctica totalidad de alumnos procedentes de títulos de Grado. Ello contrasta con la relativamente elevada proporción de profesionales en ejercicio al inicio de la impartición del título, que fue el motivo principal de proponer la enseñanza semipresencial. Así, y dado que el componente práctico del título es desde el inicio obligadamente presencial y que el alumnado, así como una proporción elevada del profesorado, parece decantarse por la interacción directa profesor-alumno,

la Comisión propone una modificación de la memoria del título en el sentido de establecer la modalidad presencial para la enseñanza, modificando las fichas de las materias/ asignaturas en lo que sea preciso. De este modo, la definición del tipo de enseñanza abandonará el carácter equívoco que en este momento parece presentar. Tal modificación será acometida a lo largo de este curso académico. En cuanto a la incorporación en la Web de los indicadores del título, la universidad se compromete a la publicación de los indicadores de resultados académicos a la Web.

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

Estándar:

En este criterio se analiza si la institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la calidad y la mejora continua de la titulación.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La Facultad de Biología de la Universidad de Murcia tiene un SGIC implementado y revisado periódicamente. En el informe de autoevaluación se indica que la última revisión del Manual de Calidad fue aprobada en diciembre de 2014. Existen Planes de Acciones de Mejora anuales que son objeto de seguimiento.

El SGIC implementado permite analizar los informes de seguimiento del título. Se ha generado información de utilidad para los grupos de interés, aunque una parte considerable de la misma no es accesible a los mismos. No se hallan evidencias de encontrarse plenamente implantado el procedimiento PC09 "Información Pública" en lo relativo a algunos grupos de interés como por ejemplo, egresados, empleadores y sociedad.

El SGIC diseñado dispone de procedimientos que facilitan la evaluación y mejora de la calidad. Se han implantado los procedimientos que permiten la recogida de información, análisis y mejora de la satisfacción de los estudiantes y el profesorado. Sin embargo, no se encuentran evidencias de análisis de mejora de la docencia por parte del profesorado.

Según el plan de mejoras presentado, la obtención de datos acerca de la satisfacción de los empleadores se llevará a cabo desde el Centro de Orientación e Información de Empleo (COIE) de la Universidad de Murcia. En este sentido, ya se ha incluido recientemente, en octubre de 2015, las modificaciones en el SGIC (Satisfacción, expectativas y necesidades e Inserción laboral) para que se establezcan los procedimientos para la medición y análisis de la satisfacción de los empleadores. De hecho, ya se están implementando metodologías de medición y análisis cuantitativas (encuestas) y cualitativas (grupos focales).

DIMENSIÓN 2. RECURSOS

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

Estándar:

El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El PDI implicado en el Máster es mayoritariamente profesorado permanente de la UMU con una buena cualificación académica, una intensa labor investigadora en el campo específico del Máster, y una amplia gama de áreas de conocimiento. Los estudiantes valoran bien al profesorado en general. No obstante se aprecia una gran diferencia en el grado de satisfacción del alumnado con el profesorado, dependiendo de la promoción de egresados a la que pertenecían los participantes en la entrevista. Esta tendencia también se refleja en los índices de satisfacción del colectivo de profesorado y alumnado.

Según lo comprometido en el plan de mejoras, la Comisión de Garantía de la Calidad de la Facultad de Biología se encargará de elaborar un plan de formación, dirigido específicamente al profesorado de las titulaciones impartidas en el centro, en el que se desarrollen actividades formativas encaminadas a la mejora de la docencia.

CRITERIO 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Estándar:

El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El PAS dedicado al título es suficiente según manifiestan los distintos colectivos. Los técnicos de laboratorio dependen de los departamentos o de los servicios generales de investigación; su cualificación y dedicación al Máster son muy valorados por el PDI. Las instalaciones son adecuadas al nivel del Máster. Parte de los recursos empleados para los TFM proceden de fondos propios de

investigación de los grupos participantes.

DIMENSIÓN 3. RESULTADOS

CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Estándar:

Los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) de la titulación.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

Las actividades formativas y su evaluación son acordes con el nivel de Máster establecido por el MECES y eficaces en la adquisición de las competencias y Resultados de Aprendizaje previstos. Así, las evidencias demuestran la consecución de los Resultados de Aprendizaje: hay buenos indicadores (tasa de graduación: 76,19; tasa de eficiencia 96.51, ambas para el curso académico 2013-14 y similares a éstas en cursos previos). No se dispone de la necesaria información vía encuestas de inserción laboral, pero se puede concluir que en general los resultados son buenos ya que en la mayor parte de los casos los egresados están realizando un doctorado u ocupando puestos de trabajo relacionados con el Máster.

CRITERIO 7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO

Estándar:

Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

Los principales datos e indicadores del curso 2013-14, así como la evolución de los indicadores durante la implantación del título son, en general, satisfactorios. La inserción laboral se adecua al contexto. Los indicadores y datos del Máster son positivos en la mayor parte de los aspectos y el número de estudiantes de nuevo ingreso se ha mantenido relativamente estable desde la implantación (entre 25 y 21, con la excepción del curso 2012-2013, en el que se matricularon 15 alumnos). Las tasas de eficiencia y rendimiento son altas, apenas se aprecia abandono y las tasas de graduación están entorno al 75%.

MOTIVACIÓN

Una vez valorados los anteriores criterios de evaluación, la Comisión de Acreditación de ANECA emite un informe final de evaluación para la renovación de la acreditación en términos FAVORABLES

Aspectos que serán objeto de especial atención, durante las siguientes fases de seguimiento y renovación de la acreditación del título, comprometidos en el plan de mejoras presentado por la Universidad:

La definición clara, en la Web, acerca de la modalidad de docencia que se aplica en el título (semipresencial o presencial) así como la definición de las tareas y actividades de carácter presencial y las de carácter semipresencial.

La inclusión en el SGIC de indicadores del grado de satisfacción de todos los grupos de interés que se han establecido, incluyendo a los empleadores.

Por otra parte se incluyen las siguientes recomendaciones con el objeto de contribuir a la mejora del Título:

La incorporación en la página Web oficial del Máster de toda la información sobre los indicadores del título.

La ejecución del plan de acción para el fomento de la participación del profesorado en actividades formativas.

El seguimiento de este título por parte de ANECA tendrá un carácter BIENAL.

En Madrid, a 05/04/2016:

A handwritten signature in blue ink, consisting of the letters 'MA' followed by a stylized flourish, underlined with a single horizontal stroke.

El Director de ANECA